

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL PARA LA SALUD Y LA EDUCACIÓN INTEGRAL “SOCIEDAD Y DESARROLLO”

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación que celebran de una parte el Ministerio de Defensa, con RUC N° 20131367938, con domicilio en la Avenida Arequipa N° 291, Lima, debidamente representado por el señor General de Ejército Roberto Chiabra León, Ministro de Defensa, designado por Resolución Suprema N° 383-2003-PCM, de fecha 15 de diciembre del 2003, a la que en adelante se denominará **EL MINDEF**; y de la otra parte, la Asociación Nacional para la Salud y la Educación Integral “Sociedad y Desarrollo”, con RUC N° 20506522545, con domicilio en el Jirón Bolognesi N° 790 Of. 101- Miraflores, debidamente representada por el señor doctor Wilfredo Chau Villanueva, identificado con DNI N° 07228265, en su calidad de Presidente y representante legal, a quien en adelante se le denominará **LA ASOCIACIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

EL MINDEF, es el órgano especializado del Poder Ejecutivo encargado de formular, ejecutar y supervisar la política de Defensa Nacional en el campo militar, así como de diseñar, planificar y coordinar la política de Defensa Nacional en los campos no militares. Asimismo, está encargado de formular y difundir la doctrina de Seguridad y Defensa Nacional y asesorar, planificar y coordinar las acciones que en esa materia realicen los órganos que integran el Consejo de Defensa Nacional.

LA ASOCIACIÓN, es una organización cuyo principal objetivo es lograr el bienestar y desarrollo de los individuos en la sociedad peruana.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Promover y ejecutar planes y proyectos de bienestar y desarrollo en el segmento de la población de tropa y reservistas en las Regiones de Huánuco, Ucayali, Cerro de Pasco, San Martín, Cuzco, Junín y Ayacucho, incidiendo en **Proyectos de Educación en Salud Integral** a la población de tropa y reservistas, especialmente a adolescentes y jóvenes, quienes a través del conocimiento informado pueden prevenir la enfermedad y promocionar la salud, y, en **Programas de Educación Integral en Labores acordes a las diversas comunidades**.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL MINDEF

El MINDEF participará en este convenio:

1. Promoviendo y difundiendo las actividades que desarrolle LA ASOCIACIÓN en el marco del presente convenio, a favor del personal

de tropa que presta servicio militar en las Regiones de Huánuco, Ucayali, Cerro de Pasco, San Martín, Cuzco, Junín y Ayacucho.

2. Proporcionando las aulas necesarias, a fin que LA ASOCIACIÓN imparta las actividades que se establezcan en el marco del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA ASOCIACIÓN

LA ASOCIACIÓN se compromete a ejecutar las siguientes actividades:

1. Convocar la participación de actores donantes para la ejecución de actividades que se detallan en el presente convenio.
2. Convocar la participación de los Gobiernos Regionales, Municipalidades y/o Universidades Nacionales de las Regiones de Huánuco, Ucayali, Cerro de Pasco, San Martín, Cuzco, Junín y Ayacucho para la ejecución de las actividades que se detallan en el presente convenio.
3. Ejecutar la educación del personal de tropa que preste Servicio Militar y/o reservistas de las Regiones de Huánuco, Ucayali, Cerro de Pasco, San Martín, Cuzco, Junín y Ayacucho, en carreras técnicas, impartidas por profesionales de institutos autorizados oficialmente y/o universidades nacionales de cada Región.
4. Ejecutar programas de Salud Reproductiva y Enseñanza de la Salud Integral al personal de tropa que preste servicio militar y/o reservistas de las Regiones de Huánuco, Ucayali, Cerro de Pasco, San Martín, Cuzco, Junín y Ayacucho en carreras técnicas.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

El presente convenio tendrá su sostenimiento económico en las donaciones nacionales y/o extranjeras, y/o recursos propios, que para el efecto obtenga LA ASOCIACIÓN.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia de este convenio es a partir del 01 de Marzo del 2004, y terminará el 28 de Febrero del 2005, fecha en la que se podrá renovar de común acuerdo entre las partes.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el presente convenio durante su período de vigencia, para lo cual deberá remitir con una anticipación no menor de 30 días, una comunicación a la otra parte.

La solicitud de resolución o no renovación del convenio no liberará a las partes de los compromisos que se estuvieren ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieren desarrollando.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

LA ASOCIACIÓN mantendrá confidencialidad absoluta, durante y después de la vigencia de este convenio, respecto de informaciones y documentos proporcionados por el MINDEF o de los que de cualquier modo haya tenido conocimiento en el desarrollo del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICIONES

Queda establecido que todo trabajo, material o información creado y originado es de propiedad exclusiva del MINDEF, quedando LA ASOCIACIÓN prohibida de reproducirla, venderla o suministrarla a cualquier persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del MINDEF.

Se deja constancia que esta cláusula comprende inclusive las investigaciones, los borradores y los trabajos preliminares. Sin embargo, previa autorización escrita de LA ASOCIACIÓN podrá obtener un catálogo de demostración.

CLÁUSULA NOVENA: COORDINADORES

Las partes designarán, respectivamente, un coordinador para la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio, incluidas las de su nulidad o invalidez, son resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en cuatro ejemplares originales en Lima, a los veinte días del mes de febrero de 2004.

Roberto Chiabra León
Ministro
Ministerio de Defensa

Wilfredo Chau Villanueva
Presidente
Asociación “Sociedad y Desarrollo”